



INFORME DE AUDITORÍA N° 09/2024 UAI SSALUD

Auditoría Ambiental

Septiembre 2024

Unidad de Auditoría Interna

INDICE

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME N° 09/24 - UAI SSSALUD	2
INFORME ANALÍTICO	6
INFORME N° 09/24 - UAI SSSALUD	6
1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETO AUDITORÍA	6
3. ALCANCE	6
4. TAREA REALIZADA	7
5. MARCO DE REFERENCIA	8
5.1. Estructura Involucrada	8
5.2. Encuadre Normativo	9
6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL – INDICADORES.....	10
7. CIRCUITO, TEMA O ASPECTOS AUDITADOS	10
7.1. Caracterización de las Responsabilidades y el Impacto sobre el ambiente de la Organización	10
7.2. Eficacia de las funciones organizacionales en materia ambiental	11
7.3. Política Ambiental	12
7.4. Asignación de las responsabilidades por la gestión ambiental de la organización. 12	
7.5. Sistema de Gestión Ambiental, Responsabilidad Social, Energía, Salud y Seguridad Ocupacional	12
7.6. Previsiones y Fondos de restauración por riesgos ambientales	15
7.7. Interacción con otras organizaciones para el control de impactos ambientales ...	15
7.8. Valoración y registración de costos y pasivos ambientales	15
7.9. Indicadores Ambientales	15
7.10. Ejecución de Programas ambientales y Proyectos	15
8. OBSERVACIONES ANTERIORES.....	15
9. OBSERVACIONES.....	16
9.1. Observaciones del presente informe	16
9.2. Seguimiento de Observaciones pendientes de regularización	17
10. OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO	21
11. CONCLUSIÓN	21

ANEXO A

ANEXO B



INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 09/24 - UAI SSSALUD

AUDITORÍA AMBIENTAL

El presente informe tiene por objeto relevar las pautas detalladas en el Anexo de la Resolución N° 74/14 SGN, y verificar el grado de implementación del Decreto N° 31/2023, en cuanto a la ejecución de auditorías ambientales teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes. Evaluar el estado de las observaciones que surgen de informes anteriores referidos al tema en cuestión, analizando el grado de avance de la aplicación de acciones correctivas y su seguimiento

Debido a que las actividades del organismo son meramente administrativas, el impacto ambiental se acota al uso de recursos como la energía, el agua, o los insumos de oficina, generando residuos convencionales.

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre junio de 2024 y septiembre de 2024, en el ámbito de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución (SGN) N° 152/2002 y los lineamientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución (SGN) N° 3/2011, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El alcance de la labor de auditoría se limitó a los aspectos básicos de la organización, tales como uso de recursos, disposición de residuos, y las condiciones y medio ambiente de trabajo. Por otra parte, se efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes realizados oportunamente por esta Unidad de Auditoría Interna.

Para el desarrollo de la labor del presente Informe y su documentación se utilizó el Instructivos de Trabajo N° 6/2019-SNI el cual permite obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del Organismo, y para profundizar el cumplimiento de las normas y regulaciones que resulten aplicables a la Organización de temas ambientales específicos, se utilizó el Instructivo de Trabajo N° 7/2019-SNI. Cabe aclarar que ambos Instructivos están asociados a la Guía para Auditorías Ambientales aprobado mediante Resolución N° 74/2014-SIGEN.

Se ha realizado un análisis a fin de caracterizar a la Organización según sus responsabilidades y funciones, y de acuerdo con el nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.



El desarrollo de la auditoría abarcó la eficacia en la ejecución de las funciones en materia ambiental, ya sea con relación a la definición de políticas, regulación, actividades de fiscalización o la gestión ambiental intrainstitucional, habiéndose limitado a los aspectos básicos tales como uso de recursos y disposición de residuos convencionales.

Se verificó el cumplimiento y se analizó la información brindada por las distintas áreas del Organismo con participación en la materia, respecto a las actividades llevadas a cabo durante el periodo agosto 2023 a julio 2024.

A continuación, se detallan las principales observaciones surgidas de las actividades desarrolladas, separadas por su nivel de impacto:

IMPACTO MEDIO:

- a) **OBSERVACIÓN N° 1:** Deficiencias para el cumplimiento de la Ley 27.592 (Ley Yolanda) – Punto 7.3.

Se verificó que solo el 49% de los agentes que se desempeñaron en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud, durante el periodo auditado realizaron la capacitación obligatoria sobre la temática ambiental, Ley 27.592 (Ley Yolanda).

RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de que en un tiempo razonable se dicten los cursos de capacitación en Ambiente – Ley Yolanda 27.592, destinado al personal del organismo que no haya sido capacitado aún. (fs.17)

- b) **OBSERVACIÓN N° 2:** Falta de formalización de Actividades de Capacitación – Punto 7.2. Analizada la documentación aportada se verificó que las actividades de capacitación no se encuentran formalizadas en función de la normativa vigente en la materia (Resolución SGP N° 51/2003 y demás normas reglamentarias).

RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo requerido por la normativa vigente en materia de capacitación y acreditación de actividades para una correcta certificación de estas. (fs. 17)

- c) **OBSERVACIÓN N° 3:** Ausencia de una matriz de riesgo ambiental – Punto 7.5. Analizada la documentación aportada se verificó que no existe una matriz de riesgo ambiental.

RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de generar una matriz de riesgo ambiental. La falta de una matriz de riesgo afecta el desarrollo de acciones para la mitigación del impacto ambiental de la organización y la ausencia de manuales, procedimientos e instructivos que permitan controlar la gestión ambiental al interior de la organización confluyen en la ausencia de un Sistema de Gestión propiamente dicho. (fs. 18)

Las tareas de auditoría se enfocaron en el relevamiento de las pautas detalladas en el Anexo de la Resolución N° 74/14 SGN, incluyendo la verificación del grado de implementación del Decreto N° 31/2023, en cuanto a la ejecución de auditorías ambientales teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

Es importante resaltar que, al ser las actividades del organismo, meramente de índole administrativas, el impacto ambiental se acota al uso de recursos como la energía, el agua, o los insumos de oficina, generando residuos convencionales.

En este sentido, se resalta que el área ha redactado el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Sedes Administrativas, sólo está pendiente su aprobación.

Si bien el Organismo no cuenta con una política ambiental, realiza capacitaciones, campañas de concientización y difusión. Un total de 566 agentes, correspondiente al 46% de la nómina, han sido capacitados mediante la Ley Yolanda, siendo que es obligatoria para toda la APN. Se ha realizado capacitación en materia de uso de extintores, evacuación, riesgo eléctrico, ergonomía en oficina. Se recomienda dar impulso a la idea de generar un espacio en la intranet de publicación de contenido atinente a la materia.

El edificio cuenta con programa de reciclados urbanos, pero no se conoce el tratamiento pues no se aportaron los acuerdos sobre los mismos. No queda claro la separación de residuos desde las primeras etapas hasta el final del proceso. Se recomienda controlar que se cumpla con dicho programa poniendo en valor la acción de separación de residuos y su significativo aporte al cuidado del ambiente.

Debido a la ausencia de procedimientos formales relacionados con las Condiciones y Medio Ambiente de trabajo se solicitó la designación de un representante titular y suplente en Cymat, Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo, a fin de dar cumplimiento a normas de higiene y seguridad, generando ámbitos de trabajo confortables que coadyuven a la salud y motivación del personal

Si bien no existe matriz de riesgo ambiental, y tampoco indicadores ambientales para medir y poder mitigar el impacto ambiental en el organismo, el Sector Seguridad e Higiene realiza tareas y procedimientos de cuidado en el edificio y en Seguridad Ocupacional: Se efectuó la medición de ruido en el ambiente laboral en el Centro de atención personalizada y Centro de Atención Telefónica, donde se constató que se cumple con la normativa vigente.

Se aplicó protocolo de medición de iluminación en el medio ambiente laboral, determinando si se cumple o no con los valores de iluminancia y los de la uniformidad de la iluminancia establecidos en la normativa, ajustando donde no se cumplía. Se aplicó protocolo de medición de ventilación en el ambiente laboral, verificando el cumplimiento de los parámetros normativos.

Respecto al Sistema PROUREE, Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios Públicos, está en proceso de implementación y cumplimiento, aunque sólo en las Delegaciones del interior del país, puede realizarse ya que en el edificio central no se posee medidores. Es de suma importancia, diferenciar el consumo de agua y energía en el edificio central, logrando la instalación de medidores independientes

En conclusión, se recomienda seguir trabajando en la aprobación del Manual de Buenas Prácticas, en un sistema integral de Gestión Ambiental, en la definición de indicadores de medición para monitorear los consumos y en la separación de medidores de energía y agua para poder cotejar los avances reales en la implementación de políticas de ahorro de energía.

BUENOS AIRES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS – Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

INFORME ANALÍTICO

INFORME N° 09/24 - UAI SSSALUD

AUDITORÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Trabajo (PAT) UAI 2024, SISAC N° 7. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de Auditoría de realización no selectiva - auditorías sobre actividades de apoyo.

2. OBJETO AUDITORÍA

Las tareas de auditoría estarán enfocadas en el relevamiento de las pautas detalladas en el Anexo de la Resolución N° 74/14 SGN, incluyendo la verificación del grado de implementación del Decreto N° 31/2023, en cuanto a la ejecución de auditorías ambientales teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

Debido a que las actividades del organismo son meramente administrativas, el impacto ambiental se acota al uso de recursos como la energía, el agua, o los insumos de oficina, generando residuos convencionales.

3. ALCANCE

El alcance de la labor de auditoría se limitó a los aspectos básicos de la organización, tales como uso de recursos, disposición de residuos, y las condiciones y medio ambiente de trabajo. Por otra parte, se efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes realizados oportunamente por esta Unidad de Auditoría Interna.

Para el desarrollo de la labor del presente Informe y su documentación se utilizó el Instructivos de Trabajo N° 6/2019-SNI el cual permite obtener un relevamiento básico sobre el grado de compromiso ambiental del Organismo, y para profundizar el cumplimiento de las normas y regulaciones que resulten aplicables a la Organización de temas ambientales específicos, se utilizó el Instructivo de Trabajo N° 7/2019-SNI. Cabe aclarar que ambos Instructivos están asociados a la Guía para Auditorías Ambientales aprobado mediante Resolución N° 74/2014-SIGEN.

Se ha realizado un análisis a fin de caracterizar a la Organización según sus responsabilidades y funciones, y de acuerdo con el nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

Al respecto, el Organismo desarrolla fundamentalmente actividades de índole administrativa y su afectación sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua o insumos

de oficina, generando residuos convencionales, sin producir mayor impacto en el ambiente, habiéndose determinado en consecuencia, que se encuentra poco expuesto al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, el cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno.

El desarrollo de la auditoría abarcó la eficacia en la ejecución de las funciones en materia ambiental, ya sea con relación a la definición de políticas, regulación, actividades de fiscalización o la gestión ambiental intrainstitucional, habiéndose limitado a los aspectos básicos tales como uso de recursos y disposición de residuos convencionales.

Se verificó el cumplimiento y se analizó la información brindada por las distintas áreas de Organismo con participación en la materia, respecto a las actividades llevadas a cabo durante el periodo agosto 2023 a julio 2024.

Se efectuó una revisión de Observaciones en trámite realizadas por la Unidad de Auditoría Interna en Informes anteriores respecto a esta temática, comprobando su estado y situación actual.

La labor de auditoría del presente Informe se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/02- SIGEN) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución N° 3/11- SIGEN).

4. TAREA REALIZADA

Las tareas fueron ejecutadas en los meses de junio y septiembre del 2024, realizadas por un equipo de trabajo interdisciplinario e insumiendo 159 h/h distribuidas en el período.

Durante la etapa de ejecución de la presente auditoria se han realizado procedimientos de cumplimiento, a fin de obtener la información y documentación necesaria para la evaluación integral del proceso auditado.

Se ha verificado que el Organismo disponga de una política ambiental alineada con la Política Ambiental Nacional, que se establezcan objetivos ambientales de manera mensurable y cuantificable, que contemple el compromiso con la protección del ambiente, la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes y el apoyo en los procesos de mejora continua.

Las tareas incluyeron el análisis de la asignación de responsabilidades relativas a la gestión de temas ambientales y el cumplimiento de las normas que resultan aplicables a la organización en dicha temática.

El trabajo efectuado consistió en tareas de planeamiento, estudio de normativa, análisis, relevamiento de circuito y evaluación de la información recibida. A continuación, se detallan brevemente las mismas:

- ✓ Recopilación y análisis integral de la normativa y otros antecedentes relacionados con la temática.



- ✓ Entrevista y vía mail con el responsable de la temática, área de Seguridad e Higiene dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización.
- ✓ Cálculo del porcentaje del personal del Organismo con capacitación cumplida en el marco de la Ley N° 27.592 (Yolanda).
- ✓ Consultas, a través de los Instructivos de Trabajo basados en la Guía de Auditorías Ambientales aprobada mediante Resolución SIGEN N° 74/2014, a las áreas intervinientes sobre el nivel de cumplimiento de los aspectos ambientales básicos que debe ejecutar el Organismo en Sede Central y en las Delegaciones del interior del país.
- ✓ Recopilación, análisis, constatación y evaluación de la información brindada por las diversas áreas.
- ✓ Verificación de la existencia de información documentada (Manuales/políticas) de buenas prácticas ambientales y su implementación mediante la elaboración del Instructivo de Trabajo N°6/2019-SNI “Relevamiento Básico”. Ver ANEXO A
- ✓ Verificación de la existencia de información documentada (Manuales/políticas) de buenas prácticas ambientales y su implementación mediante la elaboración del Instructivo de Trabajo N°7/2019-SNI “Relevamiento por temática”. Ver ANEXO B
- ✓ Revisión y actualización del estado de las Observaciones vigentes correspondientes a informes anteriores de la presente temática, a fin de constatar las acciones correctivas impulsadas para su regularización.

5. MARCO DE REFERENCIA

Permite poner en conocimiento al lector sobre el objeto de la evaluación o sobre la institución sujeta a auditoría. De esta manera facilita la comprensión de las consideraciones expuestas en el informe.

5.1. Estructura Involucrada

La actividad auditada estuvo centrada en la tarea desarrollada por el Organismo a través de sus áreas específicas competentes.

- ✓ El área de Seguridad e Higiene, la cual depende de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, que tiene a cargo informalmente las tareas referidas a funciones en materia ambiental, ya sea con relación a la definición de políticas, regulación, actividades de fiscalización o la gestión ambiental intrainstitucional, uso de recursos y disposición de residuos convencionales, entre otros.
- ✓ La Subgerencia de Delegaciones, la cual lleva adelante las tareas en materia ambiental en las Delegaciones que posee el Organismo en el interior del país.
- ✓ La Coordinación de Compras y Patrimonio, la cual depende de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, que tiene asignada dentro de

sus tareas la de Coordinar el registro y el inventario del patrimonio y de los bienes asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud, por tal motivo es el área responsable de llevar adelante el proceso de baja de bienes de uso en el Organismo.

- ✓ La Coordinación de Infraestructura, que depende de la Gerencia de Sistemas de Información, la cual es la encargada de implementar prácticas de ahorro de energía referidas a equipos informáticos dentro del Organismo.

5.2. Encuadre Normativo

- ✓ Artículo N° 41 de la Constitución de la Nación Argentina: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”.
- ✓ Ley N° 25.675: Ley General del Ambiente.
- ✓ Pacto Global (23 de abril de 2004): Iniciativa auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas.
- ✓ Ley N° 1.854 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires – Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Basura Cero.
- ✓ Ley N° 27.592: Ley Yolanda. Establece la capacitación obligatoria en temática de ambiente para el personal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
- ✓ Ley N° 25.831: Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
- ✓ Ley N° 19.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 24.557: Prevención de los Riesgos del Trabajo y Decreto N° 334/96 Reglamentario de la Ley de Prevención de los Riesgos del Trabajo.
- ✓ Ley N° 25.164: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y Decreto Reglamentario N° 1.421/2002.
- ✓ Decreto N° 140/2007: “Declarase de interés y prioridad nacional el uso racional y apruébese los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)”.
- ✓ Resolución 74/2014 – SIGEN: Aprobación de la Guía para Auditorías Ambientales.

- ✓ Instructivo de Trabajo N° 6 – SNI: Herramienta de Control para Actividad Sobre Responsabilidad Ambiental- Relevamiento Básico.
- ✓ Instructivo de Trabajo N° 7 – SNI: Herramienta de Control para Actividad Sobre Responsabilidad Ambiental- Relevamiento por temática.

5.3. Otra normativa de referencia sobre la temática

- ✓ Norma ISO serie 14.000: Sistemas de gestión ambiental.
- ✓ Norma ISO serie 26.000: Responsabilidad Social.
- ✓ Norma ISO serie 50.001: Sistema de gestión de la energía.
- ✓ Norma OHSAS 18.000: Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional.
- ✓ Manual de Compras Públicas Sustentables 2017: ONC Oficina Nacional de Contrataciones.
- ✓ Guía de Aplicación del ISSOs: Unidad de Auditoría Interna – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL – INDICADORES

Los indicadores ambientales adquieren gran valor como herramientas en los procesos de evaluación y de toma de decisiones políticas sobre los problemas ambientales.

Cabe destacar que la Resolución N° 74/2014 SIGEN menciona que los indicadores de la organización con relación a asuntos ambientales deben permitir monitorear oportunamente los avances y cumplimientos de los objetivos medioambientales planteados.

Por lo expuesto, se considera seguir resaltando la gran importancia de que el Organismo continúe trabajando con los indicadores que permitan medir y evaluar el ambiente, de manera tal de detectar desvíos y/u oportunidades de mejora, buscando constantemente sostenibilidad, la optimización de recursos y el respeto al medio ambiente.

7. CIRCUITO, TEMA O ASPECTOS AUDITADOS

Se exponen a continuación los elementos considerados en la Auditoría:

7.1. Caracterización de las Responsabilidades y el Impacto sobre el ambiente de la Organización

- a) Según lo establecido en la Guía para Auditorías Ambientales, Resolución 74/2014 SGN en su punto 1.1, en cuanto a las responsabilidades y actividades el Organismo puede clasificarse como Entidad cuya actividad afecta directa o indirectamente al medio ambiente ya sea de manera positiva, como por

remediación y rehabilitación, o negativa, por contaminación o explotación no sustentable.

- b) En cuanto al nivel de riesgo, afección o impacto ambiental que produce y las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo la Superintendencia de Servicios de Salud puede clasificarse como Organización poco expuesta al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, las cuales posibilitan la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno.

Cabe destacar que el Organismo desarrolla actividades administrativas y relativas a la formulación, regulación y control de políticas sobre salud por lo cual el nivel de impacto ambiental que genera es menor.

7.2. Eficacia de las funciones organizacionales en materia ambiental

Con respecto a este punto se informó las siguientes capacitaciones realizadas durante el periodo auditado:

- Programa de Capacitación – marzo 2024 – Provincia ART**
 - Temática: Comité mixto de Salud y Seguridad en el trabajo: conformación y funcionamiento.
 - Ámbito: Superintendencia de Servicios de Salud.
 - Periodo: marzo 2024

- Prevención de incendios, uso de extintores y normas generales de evacuación.**
 - Temática: Conceptos básicos sobre prevención de incendios, uso de extintores y normas generales de evacuación.
 - Ámbito: Superintendencia de Servicios de Salud.
 - Periodo: abril 2024

- Nociones básicas de primeros auxilios y RCP.**
 - Temática: Los conocimientos básicos de Primeros Auxilios son fundamentales en caso de una emergencia, ya que permiten asistir a las personas ayudándolas a estabilizarse hasta el momento en que personal médico pueda brindarles atención. Estos conocimientos evitan mayores complicaciones y aseguran el traslado de las personas a los centros de salud.
 - Ámbito: Superintendencia de Servicios de Salud.
 - Periodo: abril 2024

El Organismo no cuenta con una política ambiental, sin embargo, realiza campañas de concientización y difusión sobre la temática, de manera intrainstitucional y en pos de mejorar las condiciones del medio ambiente de trabajo. Se corrobora la realización de estas mediante información circularizada por correo institucional y en la intranet del Organismo.

Asimismo, cabe destacar que en el mes de noviembre del año 2020 fue sancionada la Ley 27.592 (Ley Yolanda), la misma tiene por objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y para las personas que se desempeñan en función pública.

La Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente para todo el personal perteneciente a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En este sentido la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización envía constantemente mail institucional al personal de la Superintendencia de Servicios de Salud, invitando a la inscripción de la capacitación virtual autogestionada organizada por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y destinada a todo el personal del Organismo.

Finalmente, se debe destacar que se informó a esta UAI un total de 566 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS) agentes capacitados en dicha temática para el periodo 2023, lo que representaría un 49% sobre el total del personal de la Superintendencia de Servicios de Salud de 1139 personas (a diciembre 2023)

Por otro lado, si bien la administración del edificio donde funciona el Organismo cuenta con un Programa de reciclados urbanos “Cooperativa Amanecer”, no se aportaron acuerdos sobre programas de reciclado por lo cual se desconoce el tratamiento respecto a los mismos.

Asimismo, cabe destacar que las de Actividades de Capacitación no se encuentran formalizadas.

7.3. Política Ambiental

El Organismo no cuenta con una Política Ambiental.

7.4. Asignación de las responsabilidades por la gestión ambiental de la organización.

Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Cymat)

La Subgerencia de Recursos Humanos y Organización mediante el [REDACTED] solicitó la designación de un representante titular y un representante suplente para formar parte de la comisión de la CyMAT, la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, la cual fue creada por el artículo 117 Capítulo II, Título VIII del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

No se ha puesto a disposición la información sobre las Actas de las reuniones mantenidas.

7.5. Sistema de Gestión Ambiental, Responsabilidad Social, Energía, Salud y Seguridad Ocupacional

Se ha informado que no existe matriz de riesgo ambiental. La falta de una matriz de riesgo afecta el desarrollo de acciones para la mitigación del impacto ambiental de la

organización y la ausencia de manuales, procedimientos e instructivos que permitan controlar la gestión ambiental al interior de la organización confluyen en la ausencia de un Sistema de Gestión propiamente dicho.

En este marco podemos observar la inexistencia de un Sistema de Gestión Ambiental, no obstante, el sector de Seguridad e Higiene realiza tareas y procedimientos en pos del cuidado del ambiente dentro del edificio, como así también en Seguridad Ocupacional:

Mediciones Ambientales

Protocolo de medición de ruido en el ambiente laboral.

El área responsable de Seguridad e Higiene de la Superintendencia de Servicios de Salud con Provincia ART, han realizado la medición de ruido en el ambiente laboral en el Edificio del Organismo con fecha 21/02/2024 y 27/02/2024.

El estudio fue realizado midiendo el nivel de presión sonora en los sectores Centro de atención personalizada y Centro de Atención Telefónica, donde se presentan fuentes emisoras de ruido.

Del relevamiento efectuado se ha determinado que los sectores cumplen con los parámetros establecidos por la normativa vigente, anexo V del Decreto N° 351/79.

Protocolo de Medición de iluminación en el ambiente laboral.

El área responsable de Seguridad e Higiene de la Superintendencia de Servicios de Salud con Provincia ART, han realizado la medición de iluminación en el ambiente laboral en el Edificio del Organismo con fecha 21/02/2024.

Las mediciones fueron localizadas en puestos determinados en función de las tareas que se desarrollan en algunos sectores. Se utilizó una Técnica de estudio fundamentada en una cuadrícula de puntos de medición que cubre toda la zona analizada. La base de esta técnica es la división del interior en varias áreas iguales, cada una de ellas idealmente cuadrada. Una vez que se obtuvo el número mínimo de puntos de medición, se procedió a tomar los valores en el centro de cada área de la grilla. Luego se obtuvo la iluminancia Media (E Media), que es el promedio de los valores obtenidos en la medición. Una vez obtenida la iluminancia media, se procedió a verificar el resultado según lo requiere el Decreto N° 351/79 en su Anexo IV, en sus tablas 1 y 2, y según el tipo de edificio, local y tarea visual.

Al momento de la medición, se desarrollaban tareas normales y habituales.

Del trabajo realizado se ha determinado que algunos sectores medidos cumplen con los valores de iluminancia y los valores de la uniformidad de la iluminancia establecidos en el anexo IV del Decreto N° 351/79. Asimismo, en otros sectores no se cumple con los valores mínimos de la iluminancia establecidos en el anexo IV del Decreto N° 351/79. Finalmente, en otros sectores se cumple con los valores mínimo de la iluminancia, pero no cumplen con la uniformidad de la iluminancia establecidos en el anexo IV del Decreto N° 351/79.

La ART en función de los resultados obtenidos, para los sectores que no cumplen con la normativa vigente, ha recomendado redistribuir o reemplazar las luminarias existentes por unas acordes con el flujo y la intensidad luminosos necesarias, o en su defecto instalar nuevas luminarias para poder lograr una uniformidad de la iluminancia que cumpla con la normativa vigente. Asimismo, se recomendó que luego de dicha modificación se realice una nueva medición para verificar el cumplimiento con la normativa vigente.

Protocolo de Medición de ventilación en el ambiente laboral.

El área responsable de Seguridad e Higiene de la Superintendencia de Servicios de Salud con Provincia ART, han realizado la medición de ventilación en el ambiente laboral en el Edificio del Organismo con fecha 21/02/2024.

Se ha realizado la medición en base al Decreto N° 351/79 en sus artículos 64 al 70 que fija los rangos de valores recomendados para las renovaciones horarias requeridas según tipo de actividad y volumen del local.

Del relevamiento efectuado se ha determinado que los sectores cumplen con los parámetros establecidos por la normativa vigente, anexo V del Decreto N° 351/79.

El Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROUREE) en Edificios Públicos

Mediante el Decreto N° 140/2007 se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, y crea en su Anexo II el PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PROUREE) en edificios públicos. El mismo tiene como objetivo reducir los niveles de consumo en los edificios de la Administración Pública Nacional mediante:

1. la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética.
2. la introducción de criterios para la gestión de la energía.
3. la concientización del personal en el uso racional de los recursos.

Las herramientas desarrolladas se ponen a disposición de los gobiernos provinciales y municipales para la implementación del PROUREE en sus respectivas jurisdicciones.

El Organismo se encuentra en proceso de cumplimiento e implementación del sistema PROUREE. Se ha designado al administrador energético y ayudantes de carga. Cabe destacar que el Sistema PROUREE se realiza solo en las Delegaciones del interior del país, debido a que no existen medidores en el edificio central sito en Mitre 434.

Hasta el momento, se ha cumplido con lo siguiente:

1. El "Registro de Empadronamiento de Administradores Energéticos".
2. El "Registro de Inmuebles" – Etapa I. Además, ya se recopilaron los datos de consumo facturado de todos los energéticos utilizados por los inmuebles del organismo en los últimos cinco años.

Está pendiente realizar el relevamiento de los equipos consumidores de energía y el análisis de la distribución de consumos (Etapa II), así como la elaboración y presentación de los Planes de Eficiencia Energética (Etapa III).

7.6. Previsiones y Fondos de restauración por riesgos ambientales

No Aplica.

7.7. Interacción con otras organizaciones para el control de impactos ambientales

No Aplica.

7.8. Valoración y registración de costos y pasivos ambientales

No Aplica.

7.9. Indicadores Ambientales

El Organismo no cuenta con indicadores ambientales. Cabe destacar que los indicadores ambientales adquieren gran valor como herramientas en los procesos de evaluación y de toma de decisiones políticas sobre los problemas ambientales.

Cabe destacar que la Resolución N° 74/2014 SIGEN menciona que los indicadores de la organización con relación a asuntos ambientales deben permitir monitorear oportunamente los avances y cumplimientos de los objetivos medioambientales planteados.

Por lo expuesto, se considera seguir resaltando la gran importancia que el Organismo continúe trabajando con los indicadores que permitan medir y evaluar el ambiente, de manera tal de detectar desvíos y/u oportunidades de mejora, buscando constantemente sostenibilidad, la optimización de recursos y el respeto al medio ambiente.

7.10. Ejecución de Programas ambientales y Proyectos

No fue informada la ejecución de Programas o Proyectos ambientales para el periodo auditado.

8. OBSERVACIONES ANTERIORES

En distintos Informes de Auditoría anteriores se han efectuado Observaciones por parte de esta Unidad de Auditoría Interna relacionadas con Auditoría Ambiental:

- ✓ N° 04/15 “Informe de Auditoría Ambiental - Resolución N° 74/2014 SGN”
- ✓ N° 12/17 “Informe de Auditoría Ambiental - Resolución N° 74/2014 SGN”
- ✓ N° 09/18 “Informe de Auditoría Ambiental - Resolución N° 74/2014 SGN”
- ✓ N° 12/19 “Informe de Auditoría Ambiental - Resolución N° 74/2014 SGN”



Esta Unidad de Auditoría Interna está certificada mediante Referencial IRAM N° 13:2017 SIGEN, cuyo alcance es planificación, desarrollo de auditorías internas, seguimiento de observaciones y otras actividades de control interno.

- ✓ N° 04/20 “Informe de Auditoría Ambiental - Resolución N° 74/2014 SGN”
- ✓ N° 09/23 “Auditoría Ambiental Programa de Trabajo Resolución N° 74/2014 SGN - Responsabilidad Social y Ambiental”

Se realizan en este punto consideraciones sobre los avances en la regularización de las Observaciones pendientes que fueran señaladas en los informes mencionados.

Se ha tenido en cuenta en cada caso la situación actual, la información proporcionada oportunamente por las áreas intervinientes y las verificaciones realizadas por esta Unidad. En el punto 9.2 se detallan las Observaciones anteriores, que son recurrentes en el presente informe, donde se indica en cada una, la Opinión del auditado, su Estado y la Situación Actual relevada en esta auditoría.

9. OBSERVACIONES

9.1. Observaciones del presente informe

OBSERVACIÓN N° 1: Deficiencias para el cumplimiento de la Ley 27.592 (Ley Yolanda) – Punto 7.3.

Se verificó que solo el 49% de los agentes que se desempeñaron en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud, durante el periodo auditado realizaron la capacitación obligatoria sobre la temática ambiental, Ley 27.592 (Ley Yolanda).

CAUSA: Incumplimiento normativo.

EFEECTO: Supervisión deficiente.

IMPACTO: Medio.

RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de que en un tiempo razonable se dicten los cursos de capacitación en Ambiente – Ley Yolanda 27.592, destinado al personal del organismo que no haya sido capacitado aún.

OPINIÓN DEL AUDITADO: De acuerdo con la observación.

COMENTARIO FINAL DE LA UAI: se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción hasta tanto se de cumplimiento de la capacitación en el 100% del personal del Organismo.

OBSERVACIÓN N° 2: Falta de formalización de Actividades de Capacitación – Punto 7.2.

Analizada la documentación aportada se verifico que las actividades de capacitación no se encuentran formalizadas en función de la normativa vigente en la materia (Resolución SGP N° 51/2003 y demás normas reglamentarias).

CAUSA: Incumplimiento normativo.

EFEECTO: Supervisión deficiente.

IMPACTO: Medio.



RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo requerido por la normativa vigente en materia de capacitación y acreditación de actividades para una correcta certificación de estas.

OPINIÓN DEL AUDITADO: De acuerdo con la Observación. Cabe destacar que estamos a la espera de la respuesta del área de capacitación respecto a la formalización de las capacitaciones brindadas en el organismo, en función de la normativa vigente (Resolución SGP N° 51/2003 y otras normas reglamentarias).

COMENTARIO FINAL DE LA UAI: se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción hasta tanto se formalicen las capacitaciones, en función de la normativa vigente en la materia (Resolución SGP N° 51/2003 y demás normas reglamentarias).

OBSERVACIÓN N° 3: Ausencia de una matriz de riesgo ambiental – Punto 7.5.

Analizada la documentación aportada se verificó que no existe una matriz de riesgo ambiental.

CAUSA: Incumplimiento normativo.

EFFECTO: Supervisión deficiente.

IMPACTO: Medio.

RECOMENDACIÓN: Arbitrar las acciones necesarias a fin de generar una matriz de riesgo ambiental. La falta de una matriz de riesgo afecta el desarrollo de acciones para la mitigación del impacto ambiental de la organización y la ausencia de manuales, procedimientos e instructivos que permitan controlar la gestión ambiental al interior de la organización confluyen en la ausencia de un Sistema de Gestión propiamente dicho.

OPINIÓN DEL AUDITADO: De acuerdo con la Observación. Cabe destacar que también queda pendiente elaborar una política ambiental para el organismo, así como definir indicadores ambientales para la elaboración de una matriz de riesgo ambiental, que permitan evaluar y tomar decisiones sobre los problemas ambientales.

COMENTARIO FINAL DE LA UAI: se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción hasta tanto se elabore y apruebe la matriz de riesgo ambiental.

9.2. Seguimiento de Observaciones pendientes de regularización

INFORME N.º 04/15

OBSERVACIÓN N.º 2 (RECURRENTE): Se ha verificado la inexistencia de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Sedes Administrativas desarrollado por el Organismo.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: El manual se encuentra realizado, falta que sea aprobado.

RECOMENDACIÓN: Es recomendable la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Sedes Administrativas, redactado de acuerdo con las necesidades de la organización, que incluya un conjunto de prácticas habituales de oficina que conlleven a una reducción de la afectación ambiental provocada por esta actividad y posibiliten llevar a cabo acciones encaminadas a su prevención.

OPINIÓN DEL AUDITADO: El manual se encuentra realizado, falta que sea aprobado.

COMENTARIO UAI: Se toma nota del avance informado. Se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción Correctiva en el SISAC hasta tanto sea aprobado el manual.

ESTADO ACTUALIZADO: Con acción correctiva informada.

INFORME N.º 12/17

OBSERVACIÓN N.º 8.2. (RECURRENTE): Se ha verificado la ausencia de Política de ahorro de insumos de oficina, de agua y energía en el Organismo. Si bien cuenta con una Política de apagado de PC`s, no cuenta con una Política general de ahorro de energía.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: El manual se encuentra realizado, falta que sea aprobado.

RECOMENDACIÓN: Establecer una Política de ahorro de insumos de oficina, de agua y energía, logrando de esta forma maximizar la utilización de recursos.

OPINIÓN DEL AUDITADO: El área ha llevado a cabo análisis relacionados con el consumo energético y de agua. Actualmente, se enfrenta al problema de no poder diferenciar el consumo total de manera sectorizada. En otras palabras, el análisis del consumo total de energía del edificio incluye el consumo de los servidores del Banco Supervielle y otras ubicaciones asociadas. Según informan los administradores de Mitre Construcciones S.A., se está gestionando la instalación de medidores independientes. Del mismo modo, ocurre con el consumo de agua, ya que tampoco se puede discriminar del consumo total del edificio.

Por otro lado, la gestión de residuos se mide en cantidad de tachos retirados. Se cuenta con 2 contenedores de 1000 litros, localizados en subsuelo. El retiro lo realiza la cooperativa AMANECER.

COMENTARIO UAI: Se toma nota del avance informado. Se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción Correctiva en el SISAC hasta tanto sea aprobado el manual.

ESTADO ACTUALIZADO: Sin acción correctiva informada.

OBSERVACIÓN N.º 8.3. (RECURRENTE): De las reuniones mantenidas con las distintas Gerencias del Organismo, se ha determinado la ausencia formal de un área o persona designada para la asignación de responsabilidades en materia de gestión ambiental. Si bien la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización se encuentra desarrollando

las tareas relacionadas a Seguridad e Higiene, contando con personal idóneo en la materia, las designaciones no se encuentran formalizadas, como así también su responsabilidad, ámbito de tarea y acciones.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: No se expresa opinión.

RECOMENDACIÓN: Formalizar el área y a los responsables en materia de gestión ambiental de permitir la asignación de responsabilidades en materia de gestión ambiental; con el fin de considerar una Política Ambiental Organizacional alineada con la Nacional, estableciendo objetivos ambientales de manera mensurable y cuantificable y contemplando (en lo que se refiere al compromiso de la protección del ambiente) la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes y el apoyo en los procesos de mejora continua. Asimismo, se deben tener en cuenta objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables.

OPINIÓN DEL AUDITADO: No hay designación oficial. Sin embargo, lo vinculado en materia ambiental es gestionado por el Área de Seguridad e Higiene.

COMENTARIO UAI: Se debe realizar la designación de formal de un Administrador Energético del Organismo, mientras tanto que el área realice las tareas relacionadas con Seguridad e Higiene no resulta suficiente para relevar la observación.

ESTADO ACTUALIZADO: Sin acción correctiva informada.

OBSERVACIÓN Nº 8.5. (RECURRENTE): Se ha verificado la ausencia de procedimientos formales relacionados con las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) que permitan dar cumplimiento a la totalidad de las normas de higiene y seguridad en el ambiente laboral.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: Sigue sin existir.

RECOMENDACIÓN: Establecer procedimientos formales relacionados con las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT), de forma de generar ámbitos de trabajo confortables que coadyuven a la salud y motivación del personal.

OPINIÓN DEL AUDITADO: Con respecto a la CYMAT, ya se designaron los representantes gremiales mediante el [REDACTED] y [REDACTED]. Falta formalizar el acto administrativo.

COMENTARIO UAI: se mantiene pendiente de regularización la Observación sin Acción hasta tanto se notifique la designación aprobada de los representantes.

ESTADO ACTUALIZADO: Sin acción correctiva informada.

INFORME Nº 09/18



OBSERVACIÓN N° 11.1. (RECURRENTE): El Organismo no cuenta con indicadores ambientales que permitan medir y evaluar las medidas adoptadas.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: No emite opinión.

RECOMENDACIÓN: Generar indicadores ambientales y establecer las Líneas de Base que permitan evaluar las acciones de mitigación, posibilitando la detección de desvíos, errores y/u oportunidades de mejora, para la búsqueda de la correcta utilización de recursos ambientales y la Responsabilidad Ambiental del Organismo. En este sentido, se podría considerar, a efectos de evaluar las acciones de ahorro de energía, la confección de una serie histórica por medidor de los consumos en KW, considerando los ciclos por temporadas, definiendo cuáles serán consideradas las Líneas de Base para cada uno, de forma de establecer las metas a cumplir en función de las medidas adoptadas para minimizar el consumo de energía dado su alto impacto ambiental y también económico.

OPINIÓN DEL AUDITADO: El área ha llevado a cabo análisis relacionados con el consumo energético y de agua. Actualmente, se enfrenta al problema de no poder diferenciar el consumo total de manera sectorizada. En otras palabras, el análisis del consumo total de energía del edificio incluye el consumo de los servidores del Banco Supervielle y otras ubicaciones asociadas. Según informan los administradores de Mitre Construcciones S.A., se está gestionando la instalación de medidores independientes. Del mismo modo, ocurre con el consumo de agua, ya que tampoco se puede discriminar del consumo total del edificio.

Por otro lado, la gestión de residuos se mide en cantidad de tachos retirados. Se cuenta con 2 contenedores de 1000 litros, localizados en subsuelo. El retiro lo realiza la cooperativa AMANECER.

COMENTARIO UAI: Si bien el Organismo lleva a cabo análisis relacionados con el consumo energético y de agua, se deben generar los indicadores ambientales que permitan evaluar las acciones de mitigación, posibilitando la detección de desvíos, errores y/u oportunidades de mejora, para la búsqueda de la correcta utilización de recursos ambientales y la Responsabilidad Ambiental del Organismo

ESTADO ACTUALIZADO: Sin acción correctiva informada.

INFORME N° 12/19

OBSERVACIÓN N° 10.1. (RECURRENTE): Si bien la Organización implementa acciones para la gestión eficiente de los residuos, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje separando los residuos secos de los húmedos, existiendo para tal fin los contenedores diferenciados, y se capacita al personal para la separación en origen de los residuos sólidos, no existe evidencia que garantice la recolección diferenciada por parte de los servicios de limpieza, cooperativa y/u otras entidades benéficas o de reciclado como así tampoco existe evidencia que se gestione el retiro del material reciclable por parte de la cooperativa de la zona y/u otras entidades benéficas o de

reciclado. Por lo tanto, no se puede garantizar que la recolección de los residuos continúe debidamente diferenciada hasta finalizar el proceso.

IMPACTO: Medio

ESTADO ANTERIOR: No emite opinión.

RECOMENDACIÓN: Contar con la documentación que evidencie que el criterio de separación de residuos realizada en las primeras etapas se continúa hasta el final del proceso.

OPINIÓN DEL AUDITADO: Se cuenta con Remitos otorgados por la cooperativa AMANECER, como prueba de la recolección diferenciada de residuos (Reciclables).

COMENTARIO UAI: Se han verificado los remitos, pero no se ha podido verificar el convenio firmado con la cooperativa AMANECER.

ESTADO ACTUALIZADO: Sin acción correctiva informada.

10. OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO

Se ha enviado al sector auditado el Informe Preliminar mediante ME-2024-98569827-APN-UAI#SSS de fecha 11/09/2024, recibiendo respuesta con fecha 13/09/2024. Las respuestas recibidas han sido volcadas en el presente informe.

11. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría se enfocaron en el relevamiento de las pautas detalladas en el Anexo de la Resolución N° 74/14 SGN, incluyendo la verificación del grado de implementación del Decreto N° 31/2023, en cuanto a la ejecución de auditorías ambientales teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

Es importante resaltar que, al ser las actividades del organismo, meramente de índole administrativas, el impacto ambiental se acota al uso de recursos como la energía, el agua, o los insumos de oficina, generando residuos convencionales.

En este sentido, se resalta que el área ha redactado el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Sedes Administrativas, sólo está pendiente su aprobación.

Si bien el Organismo no cuenta con una política ambiental, realiza capacitaciones, campañas de concientización y difusión. Un total de 566 agentes, correspondiente al 46% de la nómina, han sido capacitados mediante la Ley Yolanda, siendo que es obligatoria para toda la APN. Se ha realizado capacitación en materia de uso de extintores, evacuación, riesgo eléctrico, ergonomía en oficina. Se recomienda dar impulso a la idea de generar un espacio en la intranet de publicación de contenido atinente a la materia.

El edificio cuenta con programa de reciclados urbanos, pero no se conoce el tratamiento pues no se aportaron los acuerdos sobre los mismos. No queda claro la separación de residuos desde las primeras etapas hasta el final del proceso. Se recomienda controlar que se cumpla

con dicho programa poniendo en valor la acción de separación de residuos y su significativo aporte al cuidado del ambiente.

Debido a la ausencia de procedimientos formales relacionados con las Condiciones y Medio Ambiente de trabajo se solicitó la designación de un representante titular y suplente en Cymat, Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo, a fin de dar cumplimiento a normas de higiene y seguridad, generando ámbitos de trabajo confortables que coadyuven a la salud y motivación del personal

Si bien no existe matriz de riesgo ambiental, y tampoco indicadores ambientales para medir y poder mitigar el impacto ambiental en el organismo, el Sector Seguridad e Higiene realiza tareas y procedimientos de cuidado en el edificio y en Seguridad Ocupacional: Se efectuó la medición de ruido en el ambiente laboral en el Centro de atención personalizada y Centro de Atención Telefónica, donde se constató que se cumple con la normativa vigente.

Se aplicó protocolo de medición de iluminación en el medio ambiente laboral, determinando si se cumple o no con los valores de iluminancia y los de la uniformidad de la iluminancia establecidos en la normativa, ajustando donde no se cumplía. Se aplicó protocolo de medición de ventilación en el ambiente laboral, verificando el cumplimiento de los parámetros normativos.

Respecto al Sistema PROUREE, Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios Públicos, está en proceso de implementación y cumplimiento, aunque sólo en las Delegaciones del interior del país, puede realizarse ya que en el edificio central no se posee medidores. Es de suma importancia, diferenciar el consumo de agua y energía en el edificio central, logrando la instalación de medidores independientes

En conclusión, se recomienda seguir trabajando en la aprobación del Manual de Buenas Prácticas, en un sistema integral de Gestión Ambiental, en la definición de indicadores de medición para monitorear los consumos y en la separación de medidores de energía y agua para poder cotejar los avances reales en la implementación de políticas de ahorro de energía.

BUENOS AIRES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO:

Legajo Principal Nº 01.43 – 09/24 UAI SSSALUD

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS – Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud

